



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR

Cieza Honores Elar (orcid.org/0000-0002-7476-982X)

ASESOR:

Mg. Rosa Elvira Salinas León (orcid.org/0000-0003-2442-9146)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis hijos.

Elar

Agradecimiento

Al señor Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, por las facilidades brindadas.

Elar

Índice de contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	13
3.5. Procedimiento.....	13
3.6 Método de análisis de datos.....	14
3.7 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN.....	19
VI. CONCLUSIONES.....	22
VII. RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS.....	28

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de cumplimiento del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.	15
Tabla 2. Plazo del principio de oportunidad, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.	16
Tabla 3. Fluctuación de los montos de reparación civil del principio de oportunidad, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.....	17
Tabla 4. Eficacia del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.	18

Resumen

Investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básico, contó con el objetivo general de determinar si resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021; el diseño fue descriptivo, transversal y no experimental. Se analizó una muestra de 16 Carpetas Fiscales en las que se celebró principio de oportunidad. La técnica que se empleó fue la del análisis documental, por ello, el instrumento aplicado fue la guía de análisis documental. Entre los resultados obtenidos, se tiene que el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad alcanza el ostenta un 62.05%, el plazo máximo para el pago de la reparación civil fue de siete meses y la fluctuación general de los montos indemnizatorios corresponde entre el 1.79% al 11.45 %. La investigación concluyó que los principios de oportunidad celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021, en los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, cuentan con una eficacia alta, no obstante, existen dificultades al momento de la determinación de la reparación civil.

Palabras clave: principio de oportunidad, eficacia, incumplimiento de obligación alimentaria.

Abstract

Research with a quantitative approach, of a basic type, had the general objective of determining if the principle of opportunity is effective for the crime of non-compliance with the maintenance obligation held in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of El Dorado, 2021; the design was descriptive, cross-sectional and non-experimental. A sample of 16 Fiscal Files was analyzed in which the principle of opportunity was celebrated. The technique used was documentary analysis, therefore, the instrument applied was the documentary analysis guide. Among the results obtained, it is found that the level of compliance with the principles of opportunity reaches 62.05%, the maximum term for the payment of civil compensation was seven months and the general fluctuation of the compensation amounts corresponds between 1.79 % to 11.45%. The investigation concluded that the principles of opportunity celebrated in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of El Dorado, 2021, in crimes of non-compliance with food obligation, have a high effectiveness, however, there are difficulties at the time of determining civil compensation.

Keywords: principle of opportunity, effectiveness, breach of food obligation.

I. INTRODUCCIÓN.

La reforma de proceso penal en el Perú, trajo consigo la creación y desarrollo de nuevas figuras de naturaleza procesal, como lo es el principio de oportunidad, el mismo que es una forma de simplificación del proceso penal en la cual el fiscal penal podrá de oficio o a solicitud de parte abstenerse de continuar con el ejercicio de la acción penal, en delitos específicos, citando para ello al investigado y agraviado con la finalidad de arribar a un acuerdo, en donde deberán ponerse de acuerdo en aspectos como la cuantía de la reparación civil y el plazo del abono de la misma, no pudiendo sobrepasar los nueve meses.

En esta línea el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) determinó que a nivel nacional las Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas registraron 879 mil 519 denuncias penales, durante el ejercicio 2018, siendo el distrito fiscal con mayor porcentaje Lima con un 8.8%, mientras que San Martín obtuvo un equivalente al 1.6%. Asimismo, del total de denuncias ingresadas el 62 mil 975 correspondían a delitos de omisión a la asistencia familiar, siendo dicha información recabada del Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en colaboración con interinstitucional con las entidades que integran un fragmento del Sistema de Justicia Penal en el Perú, en la que se resalta la participación del Ministerio Público.

Por otro lado, es tener en consideración el aumento principios de oportunidad en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, los mismo que según cifras oficiales del Anuario Estadístico del Ministerio Público al 2013 la referida de Sede Fiscal registró 15 procesos concluidos por principio de oportunidad, cifra que al 2019 aumentó a 35.

De esta forma, los principios de oportunidad celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, durante el periodo 2021 cuentan con un retraso en el cumplimiento oportuno de la reparación civil. Asimismo, al momento de fijar el monto de esta última no resarce integralmente el daño causado al alimentista.

El Nuevo Código Procesal Penal entró en vigencia en el Distrito Fiscal de San Martín en el año 2010, existiendo un significativo grado de acogimiento al principio

de oportunidad por parte de los investigados. Esta situación se manifiesta en la Provincia de El Dorado, en cual existe un gran número de principios realizados, no obstante, estos principios no están cumpliendo con su finalidad, ya que algunos de los investigados no los cumplen, generando un perjuicio a los agraviados, y originado un mayor trabajo fiscal y judicial, el cual no coadyuva con el aligeramiento de la carga procesal, y transgrede la finalidad restaurativa del proceso penal.

La investigación coadyuva establecer científicamente la eficacia de los principios de oportunidad celebrados ante la Fiscalía referida durante el periodo 2021, el mismo que abarcó parte de la pandemia por la Covid 19, y así presentar una base estadística confiable a los observatorios de la criminalidad, así como la propuesta de solución, que permitirá un control fiscal oportuno del plazo de los referidos principios, evitando de esta manera la afectación del niño o niña agraviado por la comisión del ilícito.

Frente a ello se planteó como problema general ¿Resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021?

Congruentemente con el planteamiento referido, se formuló como objetivo general: determinar si resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021. Por su parte, los objetivos específicos se centraron en: i) identificar el nivel de cumplimiento del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021; ii) determinar el plazo del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021; iii) determinar si los montos de reparación civil del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 resarcen integralmente el daño causado a la víctima por la comisión del delito.

Expuesta la realidad problemática, resulta necesario justificar la investigación. Se justificó **en conveniencia**, dado que permitió determinar con un respaldo estadístico la eficacia de los principios de oportunidad en la Fiscalía Provincial

Penal de El Dorado; así como plasmó la importancia del resarcimiento del daño causado al alimentista.

Como **relevancia social**, es estudio obtuvo un alto impacto en beneficio directo de los niños y niñas agraviadas, así como a sus representantes; ya que son ellos la parte agraviada en la celebración de los principios de oportunidad.

Por su parte, respecto a su **valor teórico**, el trabajo contribuyó con aportes teóricos a la teoría general del proceso y a la de la reparación civil, así como a la construcción de un concepto actualizado del mecanismo del principio de oportunidad.

Como **implicancia práctica**, el trabajo resolvió una problemática definida de un despacho fiscal determinado, siendo que además contribuyó con propuestas prácticas para optimizar y perfeccionar los canales de control respecto al cumplimiento de los pagos oportunos de los principios de oportunidad.

Por último, como **utilidad metodológica**, la investigación creó y aplicó un instrumento de recolección, materializado en una guía de análisis documental, la cual fue aplicada a las carpetas fiscales que contienen principios de oportunidad celebrados en la sede fiscal en donde se ejecutó la investigación, por el delito referido. Asimismo, el instrumento puede ser utilizado en investigaciones posteriores dada su validez e importancia metodológica.

La investigación presenta como hipótesis: Resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

II. MARCO TEÓRICO.

El presente trabajo abordó antecedentes internacionales, nacionales y locales, los mismos que ostentan una relación directa a los objetivos de investigación expuestos.

A nivel internacional, Parrales (2019) en su trabajo de enfoque cualitativo, aplicó como diseño metodológico la teoría fundamentada. Como principal resultado, estableció que a nivel teórico las facultades otorgadas a la fiscalía y la estructura normativa la cual permite la aplicación de los principios de oportunidad, ostentan un carácter y una finalidad netamente procesal. El trabajo pudo determinar que el principio de oportunidad despliega un objetivo descongestionador de carga de naturaleza procesal, descriminalización de las conductas, resarcimiento oportuno de los agraviados y celeridad procesal en ilícitos de bagatela o de escaso reproche social.

Por su parte, López, Pérez y Valencia (2017) en su trabajo de corte cualitativo, infiriendo la aplicación de un diseño basado en teoría fundamentada. Estableció como uno de sus objetivos específicos la revisión de los principios de oportunidad a partir de los derechos constitucionales de la víctima. El trabajo estableció que en la realidad colombiana la celebración del principio de oportunidad no solo debería constreñirse a la satisfacción de preceptos legales, sino que también debe encontrarse enfocado en el resarcimiento de las víctimas, para ello estas deben cumplir un rol activo. Asimismo, se deben establecer mecanismos jurídicos que se funden en la persecución penal en conjunción con la reparación a la parte agraviada.

A nivel nacional, Velásquez (2020) en su investigación de enfoque cuantitativo de tipología básica y de alcance descriptivo analítico. La misma que concluyó que los casos analizados ascendieron a 298, de los cuales el 38% se convocó principio de oportunidad, mientras que los no convocados fueron un 62%; siendo que de los que se convocaron el 75% fueron resueltos por medio del referido mecanismo procesal. Asimismo, existe una tasa de cumplimiento de los principios del 75%, en los cuales, además, la parte agraviada estuvo conforme con la cuantía de la reparación.

Por su parte, Jines y Zevallos (2020) en su trabajo conjunto de naturaleza cuantitativa, de tipología básica y de nivel descriptivo. Siendo que, se concluyó que el nivel de eficacia del principio de oportunidad, de una muestra de 60 casos, el 70% de ellos contó con un elevado nivel de eficacia. Asimismo, que con la aplicación de este mecanismo procesal se obtiene resultados satisfactorios a las partes involucradas y su repercusión directa en el Ministerio Público. Por su parte, en lo que refiere específicamente a la parte agraviada implica la reparación económica del daño ocasionado, por medio de la reparación civil acordada.

De otro lado, Carpio (2018) en su trabajo de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental, utilizó como técnica la encuesta y el análisis documentario. El trabajo pudo concluir que la aplicación del principio de oportunidad remedia en forma significativa la problemática entre padres e hijos que trae consigo el ilícito de omisión a la asistencia familiar. Asimismo, que el referido mecanismo cuenta con eficacia procesal, ya que este es cumplido en un 60% en el Distrito Judicial de Cuzco, conforme se tiene de la percepción de los encuestados.

A nivel local, García (2019) en la investigación de tipología básica, de alcance descriptivo y diseño no experimental; su muestra estuvo constituida por 51 Carpetas Fiscales. Trabajo que concluyó que la totalidad de casos por ilícitos de Omisión a la Asistencia Familiar, tramitados en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto durante el periodo comprendido entre enero hasta junio de 2019, fueron concluidos por medio de la aplicación de principio de oportunidad; por lo que este último devienen en eficaz a nivel del despacho referido.

Asimismo, Cabrera (2018) en su trabajo científico con enfoque cuantitativo, tipología básica y diseño correlacional. La misma que pudo establecer que de su muestra analizada correspondiente a 111 actas de principio de oportunidad, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, 32 de ellos fueron revocados y se incoo proceso inmediato, originado al hecho que el imputado incumplió con lo celebrado en el acta de principio de oportunidad.

Por último, Orbegoso (2016) en su investigación de naturaleza cuantitativa, correlacional, no experimental. Aplicó como técnicas la encuesta y análisis documentario. Informe que concluyó que el principio de oportunidad como

mecanismo se encuentra vulnerado, originado por la conducta de los investigados, en los ilícitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto infringen el acuerdo arribado en la correspondiente audiencia de principio de oportunidad.

Expuestos los antecedentes de investigación resulta necesario sistematizar las teorías que abordan la problemática en análisis, siendo que los mismos guardan relación continua con las variables metodológicas ya descritas, permitiendo, además, el contraste teórico con los resultados recogidos.

Como primer desarrollo, se tiene a la **teoría general del proceso**, Pérez (2013) señala que el análisis de la naturaleza jurídica del proceso dio lugar a la proliferación de varias concepciones que pretenden dar una explicación del proceso y sus implicancias.

Arbulú (2015) señala que el Derecho Procesal Penal es un cúmulo de procedimientos dentro cual se atienden los intereses de las partes, resultando esta la vía idónea para estudiar y aplicar el derecho sustantivo; siendo que el derecho procesal es una de las aristas que se consolidó a partir de la Teoría General del Proceso.

En relación a **tutela judicial efectiva**, Morello (2014) aporta que el este principio es una garantía de que las pretensiones de los justiciables serán resueltas por órganos jurisdiccionales con criterios y fundamentación jurídica razonable. Por su parte, Cevallos y Alvarado (2018) señalan que la tutela judicial es un derecho fundamental que debe ser cumplido en armonía con el ordenamiento jurídico del país, y que por lo tanto los jueces son los primeros llamados a tutelarlos, sirviendo como guía axiomática en su ejercicio jurídico-funcional.

Asimismo, la **prohibición de la prisión por deudas**, no es jurídicamente posible que los estados puedan construir su sistema normativo en vulneración de algún derecho fundamental como lo es la libertad. A nivel internacional existe un especial interés en este derecho por cuanto a sus constantes amenazas y violaciones. Villa (2017) señala que, en lo referente a la proscripción internacional de la prisión por deudas, se encuentra incluida necesariamente el derecho a la libertad; esta prohibición descansa fundamentalmente en tres instrumentos, los cuales son: La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Burgos (2018) manifiesta que la vía punitiva del incumplimiento alimentario no les asegura a los alimentistas una solución a su problemática. No obstante, tomando en consideración la idiosincrasia socio-cultural peruana, asimismo es una verdad que no se podría prescindir de la utilización de la prisión; pero no a la prisión de un proceso penal, sino la civil, materializada en un apremio.

Contrariamente la **permisión de la prisión por deudas**, no obstante, de que a nivel internacional exista una corriente mayoritaria que propugna la imposibilidad de la prisión por deudas de cualquier tipo; existe un sector de la doctrina que piensa lo contrario, en materia de alimentos específicamente, dado que por la naturaleza de la obligación y por su carácter pluriofensivo legitimarían la posibilidad de la prisión por deudas alimentarias, posición a la que se acoge el sistema jurídico peruano. Reyna (2005) manifiesta que el derecho penal solo resulta legítimo cuando origina una lesión o amenaza de los intereses de carácter social más elementales. Asimismo, esta intervención pública debe estar reservada a las lesiones más graves de los bienes jurídicos.

En relación a la **teoría de la reparación civil**, León (2004) opina que las normas de la reparación civil cautelan la integridad de las situaciones jurídicas, esto al establecer que los daños originados de forma ilegítima deber ser resarcidos y asumidos por alguien determinado o determinable. Por su parte, Campos (2000) manifiesta que la responsabilidad civil es el compromiso que se atribuye a aquel sujeto de derecho que vulnera o transgrede el deber fundamental de no ocasionar daño a nadie, y de cumplir con el resarcimiento por los daños y perjuicios a la parte agraviada.

Por su parte, Villavicencio (2019) desde una perspectiva normativa interna señala que la reparación implica la restitución de un bien y la indemnización por los daños y perjuicios originados por la comisión de un ilícito. La reparación busca, además, cumplir los objetivos preventivos generales.

Respecto a las bases teóricas relacionadas a los objetivos del presente trabajo, se tiene que el principio de oportunidad en palabras de Arbulú (2015) es la

materialización contraria al principio de legalidad, ostentando una naturaleza excepcional, la cual origina una abstención de la persecución en aras de la solución de controversia penal originada por la transgresión de una norma penal, siendo que esta figura se halla recogida en el Nuevo Código Procesal Penal. Por su parte, Sánchez (2004) señala que es un mecanismo procesal que posibilita la solución de hechos de relevancia penal de escasa trascendencia social, siendo estos casos los que sobrecargan la administración de justicia penal en el Perú.

Siendo que, el trámite del principio inicia con la citación a una audiencia al agraviado e imputado con el objetivo de alcanzar un acuerdo legal, el mismo deberá constar inequívocamente en una acta, siendo que en los supuestos de inasistencia de la parte agraviada, el fiscal podrá plantear la pretensión resarcitoria, cuyo pago en armadas no podrá efectuarse en más de nueve meses; la referida diligencia no será necesaria si las partes procesales antes referidas alcanzan un acuerdo, el mismo que debe constar en documento privado o público con firmas certificadas; esto en concordancia con el numeral 3 del articulado 2º del Nuevo Código Procesal Penal.

Llevada a cabo la audiencia y satisfecha en su integridad la reparación civil, el representante del Ministerio Público deberá expedir una disposición fiscal de abstención, la cual impedirá que otro fiscal pueda promover acción penal por los mismos hechos. Siendo que, en los supuestos en los que el pago de la reparación fuera programado en armadas los efectos de la disposición estarán suspendidos hasta su satisfacción integral, es decir, su cumplimiento; y en casos de impago, se expedirá una disposición de promoción de la acción penal, la cual, es inimpugnable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 del referido cuerpo normativo.

Por su parte, Sánchez (2004) señala que los supuestos de oportunidad son i) el agente fue afectado por el ilícito, ii) Mínima gravedad de la transgresión y iii) mínima culpabilidad del autor. El primer supuesto se encuentra relacionado a los supuestos en los que el infractor penal resulta afectado por los efectos de su conducta delictiva. El segundo supuesto atiende a la posibilidad del principio en los casos existe una mínima gravedad del evento punible, originando una aplicación ínfima de pena. El tercer supuesto, relacionado al grado de participación criminal y el elemento culpabilidad.

En lo referente a la reparación del daño ocasionado, se tiene que esta es uno de los fundamentos principales en los que se fundamenta el principio, ya que, para la solución de la problemática investigada, se requiere el resarcimiento de la víctima, en este sentido Sánchez (2004) señala que en líneas generales uno de los aspectos primordiales dentro de un proceso de naturaleza penal es la pretensión económica que debe recibir la víctima del ilícito o en defecto o sus herederos al término del juicio. De esta forma, la reparación constituye uno de los presupuestos jurídicos de la decisión de la abstención de la acción fiscal. Por otro lado, para la determinación de la reparación se deberá cumplir con las reglas que impone el articulado 93º del Código Penal, a menos que las partes lleguen a un acuerdo con fecha cierta ante notario público.

Respecto al plazo de duración en el pago de la reparación civil en los principios de oportunidad, se tiene que esta no cuenta con plazo mínimo, siendo que puede ser cancelada en una sólo armada al momento de la celebración. No obstante, el numeral 3 del articulado 2º del Código Procesal Penal establece un plazo máximo para la reparación, siendo este no superior a nueve meses; siendo que dicho plazo también aplica a los supuestos en los que las partes no llegan a ningún acuerdo respecto a la temporalidad del pago en armadas.

Autores como Bossert y Zannoni (2008) afirman que la obligación alimentaria deviene de una relación jurídica de representación alimentario-legal, y que ostenta un contenido de naturaleza patrimonial, sin embargo, ostenta un objeto extrapatrimonial, que involucra la satisfacción de necesidades de índole personalísimo para la protección de la vida y subsistencia del alimentista.

El ilícito de incumplimiento de obligación alimentaria, se encuentra tipificado en el articulado 149º del Código Penal el cual prescribe *“El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas...”*. Es menester precisar que el ilícito cuenta con una tipología básica y una cualificada, en su primer y segundo párrafo respectivamente. Asimismo, el bien jurídico tutelado según Arbulú (2018) es el derecho a la subsistencia alimentaria.

Taboada (2018) manifiesta que el artículo referido, en su primer párrafo contiene la tipología básica de omisión propia, describiendo la conducta del agente activo de omitir el cumplimiento de la obligación de prestar alimentos ordenado mediante una resolución judicial, mientras que el segundo párrafo prescribe la tipología cualificada de comisión que agravará la antijuridicidad, y el último párrafo describe el tipo cualificado de resultado. Por otro lado, Robles (2017) manifiesta que el tipo básico del ilícito en análisis es restrictivo, debiendo cumplir con dos requisitos, primero, el no cumplimiento de la obligación alimenticia; y segundo, que obligación se encuentre determinada por medio de una resolución judicial.

La reparación civil es definida por Campos (2000) como el compromiso que se imputa a aquel sujeto de derecho que transgrede el deber fundamental de no ocasionar daño a nadie, de cumplir con cancelar los daños y perjuicios al agraviado por el ilícito. Por su parte, Villavicencio (2019) manifiesta que la reparación abarca la restitución de un bien y la indemnización por los daños y perjuicios originados por la comisión de un ilícito.

III. METODOLOGÍA.

3.1 Tipo y diseño de investigación.

Tipo de investigación.

El informe científico contó con una tipología básica, dado que tuvo como finalidad la extensión de un conocimiento específico, a partir de teorías preexistentes.

Diseño.

Descriptiva, no experimental y transversal. A efectos metodológico se asignó a la cada variable una nomenclatura que permita su identificación, esquematizada de la siguiente manera: M = Muestra, Var₁ = Principio de oportunidad, y Var₂ = Incumplimiento de obligación alimentaria.

3.2 Variables y operacionalización.

Variable Var₁. - Principio de oportunidad.

Variable Var₂. - Incumplimiento de obligación alimentaria.

Operacionalización.

Var₁ Principio de oportunidad. - Es un mecanismo procesal que posibilita la solución de hechos de relevancia penal de escasa trascendencia social, siendo estos casos los que sobrecargan la administración de justicia penal en el Perú (Sánchez, 2004).

Var₂ Incumplimiento de obligación alimentaria. - El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. (Código Penal peruano, 1991).

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

Población

El presente trabajo abordó una población conformada por el total de Carpetas Fiscales, tramitadas por los Despachos Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, en las que se celebró principios de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el año 2021. Los mismos que posterior a su cuantificación, ascienden a 16 carpetas fiscales.

Criterios de selección

Criterios de inclusión

- Carpetas Fiscales, tramitadas por los Despachos Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, en las que se celebró principios de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el año 2021.

Criterios de exclusión

- Principios de oportunidad cuya reparación civil fue cancelada en una sola armada.
- Principios de oportunidad celebrados ante el Órgano Jurisdiccional competente en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el año 2021.

Muestra

Tomando en consideración el volumen de la población, se abordará como muestra de estudio la misma cantidad; es decir 16 Carpetas Fiscales.

Muestreo

La forma procedimental del muestreo fue aleatorio simple.

Unidad de análisis

Carpetas Fiscales, tramitadas por los Despachos Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, en las que se celebró principios de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el año 2021.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Dada las características propias de la investigación, la técnica aplicada respecto a las variables de estudio fue el análisis documental. Asimismo, se dada su complejidad de la temática abordada se realizó el estudio de casos.

Instrumentos

Habiendo establecido que la técnica utilizada fue el análisis documental, el instrumento de recolección se materializó en una guía de análisis documental, la cual fue aplicada a las unidades de estudio, esto es a las Carpetas Fiscales.

Validez

El procedimiento de validación fue llevado a cabo por tres expertos en la materia. José Luis Oliva Marcelo, con Registro 4804 en el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, Asistente en Función Fiscal; Juber Tuanama Marín, con Registro 61372 en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, abogado litigante; ambos con el grado de maestros en Derecho Penal y Procesal Penal. Asimismo, William Alberto Hernández Pineda con Registro 4765 en el Colegio de La Libertad, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Dorado, el mismo que ostenta el grado académico de Doctor en Derecho.

Confiabilidad del instrumento

No resulta necesario un análisis de confiabilidad, dado que las unidades de las que se extraerá la información son documentales.

3.5. Procedimiento.

Se individualizó a la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, como el órgano estatal en donde se llevó a cabo la investigación. Luego, se ingresó una solicitud dirigida al Fiscal Provincial Penal de dicha sede fiscal, por el cual se le solicita copias de las actas de los principios de oportunidad arribados en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria durante el año 2021, así como acceso a las carpetas fiscales que las contienen; obteniendo una respuesta afirmativa.

Obtenida la autorización, accedimos a las unidades de estudio, a las cuales luego de aplicar los criterios de exclusión e inclusión, se les aplicó el instrumento

correspondiente, los resultados obtenidos se almacenaron en el software Microsoft Excel.

3.6 Método de análisis de datos.

Aplicado el instrumento de recolección de información, se elaboró una data virtual en una hoja del software Microsoft Excel, que permitió la elaboración de tablas que retrataran la información recabada de conformidad con los objetivos de investigación planteados. Asimismo, dichas tablas fueron interpretados por parte del investigador con la finalidad de compartir los resultados obtenidos.

3.7 Aspectos éticos.

En lo referente a los aspectos éticos, se tomará en consideración algunos de los principios bioéticos, los cuales deberán ser adaptados a la presente. **Autonomía**, se informó inicialmente los objetivos de la investigación a la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, solicitándole para tal efecto su autorización expresa. **Beneficencia**, el investigador durante la construcción y en la fase ejecutiva del presente trabajo buscó la obtención de un nuevo conocimiento, el mismo que contribuirá principalmente a las víctimas del delito de incumplimiento de obligación alimentaria, así como a la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado. **No maleficencia**, la investigación fue arribada sin el objeto de causar daño al organismo estatal en donde se llevará a cabo la investigación científica, así como a los sujetos procesales involucrados en la celebración del principio de oportunidad.

IV. RESULTADOS.

Objetivo específico 01.- Identificar el nivel de cumplimiento del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Tabla 1. Nivel de cumplimiento del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Principio de oportunidad		Porcentaje
Cumplió oportunamente el principio de oportunidad.	10	62.05%
No cumplió oportunamente el principio de oportunidad.	06	37.05%
Total	16	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.

De conformidad con los criterios de inclusión y exclusión, se celebraron 16 principios de oportunidad por ilícitos de incumplimiento de obligación alimentaria, de los cuales en 10 de ellos se cumplió oportunamente con el pago de la reparación civil, lo cual representa el 62.05% de nivel de cumplimiento; por otro lado, en 06 de ellos no se cumplió oportunamente, lo cual equivale a un 37.05%.

Objetivo específico 02.- Determinar el plazo del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Tabla 2. Plazo del principio de oportunidad, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Unidad de análisis	Plazo en meses	Consolidado
1	7	4 casos en los que se programó un plazo de 2 meses
2	3	
3	4	
4	2	
5	4	4 casos en los que se programó un plazo de 3 meses
6	2	
7	2	
8	5	4 casos en los que se programó un plazo de 4 meses
9	3	
10	3	
11	4	
12	2	3 casos en los que se programó un plazo de 5 meses
13	4	
14	3	
15	5	1 caso en los que se programó un plazo de 7 meses
16	5	

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.

De los 16 casos analizados el pago de la reparación civil se programó de la siguiente manera, 4 casos se programaron en un plazo de 2 meses, 4 casos se programaron en un plazo de 3 meses, 4 casos se programaron en un plazo de 4 meses, 3 casos se programaron en un plazo de 5 meses, y 1 caso fue programado en un plazo de 7 meses.

Objetivo específico 03.- Determinar si los montos de reparación civil del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 resarcen integralmente el daño causado a la víctima por la comisión del delito.

Tabla 3. Fluctuación de los montos de reparación civil del principio de oportunidad, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Unidades analizadas	Fluctuación general
16	Del 1.79% al 11.45 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.

De los 16 casos materia de análisis, se tiene, que en lo que respecta a la indemnización por los daños y perjuicios, esta fluctúa entre el 1.79% al 11.45 % de lo concerniente a la restitución del bien, el cual corresponde a las pensiones impagas e intereses devengados.

Objetivo general. - Determinar si resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021

Tabla 4. Eficacia del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.

Nivel de cumplimiento del Principio de oportunidad	Plazo máximo del pago de la reparación civil	Fluctuación general de los montos indemnizatorios	Eficacia
62.05%	7 meses	Del 1.79% al 11.45 %	Alta

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación.

De los 16 casos materia de análisis, se tiene, que el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad celebrados en la fiscalía en donde se llevó a cabo el estudio, ostenta un 62.05%. El plazo máximo en el que se pagó la reparación civil fue de 07 meses. La fluctuación general de los montos indemnizatorios corresponde entre el 1.79% al 11.45 %. Por ello, se puede afirmar que los principios de oportunidad cuentan con una eficacia media al alta en la referida fiscalía.

V. DISCUSIÓN.

La aplicación del instrumento de recojo de datos, permitió la obtención de resultados los mismo que posibilitaron alcanzar los objetivos propuestos. Siendo que, los resultados recabados deben ser contrastados con las bases teóricas y antecedentes investigativos descritos en el presente informe.

La investigación contó con una población conformada por el total de Carpetas Fiscales, tramitadas por los Despachos Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, en las que se celebró principios de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el año 2021; esto es 16 carpetas fiscales. Por lo que, tomando como base el reducido tamaño de la población se decidió por establecer como muestra la misma cantidad de carpetas fiscales que constituyen la población.

Aplicado el instrumento descrito, se tiene que el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, de los cuales en 10 de ellos se cumplió oportunamente con el pago de la reparación civil, lo cual representa el 62.05% de nivel de cumplimiento; por otro lado, en 06 de ellos no se cumplió oportunamente, lo cual equivale a un 37.05%. El resultado es contrastado con el de Jines y Zevallos (2020), quienes concluyeron que el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad fue del 70%. De igual forma se contrastó con el trabajo de Velásquez (2020) quien concluyó que tomando como base su muestra analizada existe una tasa de cumplimiento de los principios del 75%. De esta forma se tiene que el nivel de cumplimiento varía dependiendo del Despacho Fiscal, sin embargo, en los antecedentes examinados existe una tasa alta de cumplimiento, en relación a la arrojada en la presente investigación.

Por otro lado, en relación a los plazos de los principios de oportunidad, se determinó que de los 16 casos analizados los plazos para el abono de la reparación civil fluctuaron entre los 02 a 07 meses; siendo que ello se encuentra ajustado con lo establecido por el numeral 3 del articulado 2º del Código Procesal Penal el mismo que señala que el plazo máximo para el abono de la reparación no debe ser superior a los nueve meses. De esta forma se tiene que, si bien el plazo de fluctuación de los principios varía de 02 a 07 meses, este se encuentra dentro los límites pre

establecidos por la norma adjetiva descrita, por lo que no resultan lesivos a los agraviados por el ilícito penal.

Respecto a la determinación si los montos de reparación civil del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 resarcen integralmente el daño originado a la parte agraviada por la comisión del delito; siendo que los casos materia de examen, en lo que respecta a la cuantía de la indemnización por los daños y perjuicios, esta fluctúa entre el 1.79% al 11.45 % de lo concerniente a la restitución del bien. El referido resultado fue contrastado con la investigación de Velásquez (2020) quien concluyó que tomando como base su muestra analizada existe una tasa de cumplimiento de los principios del 75% en los cuales, además, la víctima se encontraba conforme con el monto de la reparación. Asimismo, con la investigación de López, Pérez y Valencia (2017) quienes establecieron que, en su realidad analizada, la celebración del principio de oportunidad no solo debe constreñirse a la satisfacción de preceptos legales, sino que también debe encontrarse enfocado en el resarcimiento de las víctimas, para ello estas deben cumplir un rol activo; si bien ambas investigaciones abordan el aspecto de la reparación civil de forma teórica, no hay objeción, al establecer la importancia de la reparación civil dentro del principio de oportunidad por los delitos de incumplimiento de la obligación alimentaria, sin embargo, si bien es la representante de la parte agraviada quien debe acceder a la cuantía de la reparación, esta debe encontrarse correctamente determinada, esto es en el extremo de la indemnización. Por otro lado, al contrastarla con la investigación de Cabrera (2018), quien concluyó que de su muestra examinada de 111 actas de principio de oportunidad, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, 32 de ellos fueron revocados y se incoo proceso inmediato, originado al hecho que el investigado incumplió con lo celebrado en el acta de principio de oportunidad; de esta forma se tiene que la problemática abordada, no culmina con la celebración del principio, sino con el cumplimiento de lo acordado en el, en especial en lo referente a la reparación civil. De esta forma se tiene, que si bien es potestad de la víctima aceptar el principio, en todos sus extremos, incluido la reparación civil, ello no implica que el Fiscal que dirige la audiencia fiscal deba intervenir en lo concerniente en la determinación de la reparación, ya que caso contrario podrían existir casos de reparaciones ínfimas, que no se condicen con el daño causado.

En relación a la determinación de la eficacia del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021, se tiene que esta debe ser global, es decir no sólo enfocada al cumplimiento de las cuotas, sino también aspectos como los plazos de pago y los montos indemnizatorios, en este sentido tomando en consideración que de la muestra analizada, el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad celebrados en la fiscalía en donde se llevó a cabo el estudio, ostenta un 62.05%. El plazo máximo en el que se pagó la reparación civil fue de 07 meses. La fluctuación general de los montos indemnizatorios corresponde entre el 1.79% al 11.45 %. Por ello, se puede afirmar que los principios de oportunidad cuentan con una eficacia alta en la referida fiscalía. Este resultado fue contrastado con el de Parrales (2019), quien estableció que el principio de oportunidad ostenta un objetivo descongestionador de carga de naturaleza procesal, descriminalización de las conductas, resarcimiento de los agraviados y celeridad procesal en delitos de bagatela; siendo que dichos aspectos son similares a los queridos por el artículo 2º del Código Procesal Penal peruano. Asimismo, se contrastó con el trabajo de Carpio (2018) estableciendo que el principio cuenta con eficacia procesal, ya que este es cumplido en un 60% en el Distrito Judicial de Cuzco; de esta forma se tiene que existe coincidencia entre los resultados, por cuanto en ambos casos se cuenta con una eficacia promedio de principio de oportunidad. En esta línea se discorda con lo planteado con planteado por García (2019), quien señalaba que, de su muestra analizada, los casos concluidos por principios devienen en ineficaz, en razón que un gran porcentaje no cumplía con lo arribado en el acuerdo.

VI. CONCLUSIONES.

1. Se ha identificado que el nivel de cumplimiento de los principios de oportunidad, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 fue del 62.05%.
2. Se ha determinado que los plazos del pago de la reparación civil, en principios de oportunidad, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 fluctuaron entre los 02 a 07 meses; siendo que ello se encontró concordado con lo establecido por el numeral 3 del articulado 2º del Código Procesal Penal.
3. Se ha determinado que los montos de la reparación civil en los principios de oportunidad celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 no resarcen integralmente el daño causado a la víctima por la comisión del delito de incumplimiento de obligación alimentaria, por cuanto no existe una correcta determinación de la reparación civil en el extremo de la indemnización por los daños y perjuicios.
4. Se ha determinado que los principios de oportunidad celebrados en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021, en los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, cuentan con una eficacia alta.

VII. RECOMENDACIONES.

1. A la Junta de Fiscales Superiores de San Martín, mediante su Despacho, disponga el monitoreo del cumplimiento de los principios de oportunidad, por delitos de incumplimiento de obligación alimentaria en el Distrito Fiscal de San Martín, con el objeto de crear una base de datos estadístico general y verificar su implicancia en el descongestionamiento de la carga procesal, por los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, en el referido Distrito.
2. A la Junta de Fiscales Superiores de San Martín, mediante su Despacho, disponga la elaboración y ejecución de programas de actualización jurídica obligatoria a los fiscales del Distrito Fiscal de San Martín, con el objeto de capacitarlos con dogmática penal y jurisprudencial respecto a los criterios para la determinación de la reparación civil por daños causados por la comisión del delito de incumplimiento de obligación alimentaria.
3. A la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, disponga internamente, la elaboración de mecanismos que permitan el control pormenorizado del cumplimiento de los plazos en el pago de la reparación civil en los principios de oportunidad, con la finalidad, de ser el caso, revocar oportunamente los referidos principios y continuar con el ejercicio de la acción penal.

REFERENCIAS

- Arbulú Martínez, V. J. (2018). *DERECHO PENAL/PARTE ESPECIAL. Comentario de los delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, el honor y la familia*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Arbulú Martínez, V. J. (2015). *DERECHO PROCESAL PENAL: Un enfoque doctrinario y jurisprudencial* (Vol. I). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Bossert, Gustavo y Zannoni, Eduardo. (2008). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Astrea.
- Burgos Mariños, V. A. (2018). Reflexiones para resolver el problema del incumplimiento de deberes alimentarios en el Perú: entre la prisión penal y la prisión civil. En *El delito de omisión de asistencia familiar. Principales problemas* (págs. 49-61). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Cabrera Pezo, S. B. (2018). *Consecuencias que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, periodo 2017*. (Tesis para obtener el título de abogada). Tarapoto, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30785/Cabrera_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calderón Sumarriva, A. (2019). *El ABC del Derecho Penal*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Campos Díaz Barriga, M. (2000). *La responsabilidad civil por daños al medio ambiente: el caso del agua en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3496-la-responsabilidad-civil-por-danos-al-medio-ambiente-el-caso-del-agua-en-mexico>
- Carpio Perez, F. (2018). *Principio de Oportunidad y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017*. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal).

Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33983/carpio_pf.pdf?sequence=1

Cevallos Sánchez, G., & Alvarado Moncada, Z. (2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de inmediación. *Universidad y Sociedad*, 168-173. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/777/878>

García Rios, N. (2019). *Eficacia del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar - Segunda Fiscalía Provincial Penal Tarapoto 2019*. (Tesis para obtener el título de abogada). Tarapoto, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55984/Garc% c3%ada_RN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55984/Garc%c3%ada_RN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018*. Lima. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/

Jines Saquicoray, G. I., y Zevallos Valentín, D. M. (2020). *Nivel de eficacia del principio de oportunidad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chanchamayo 2020*. (Tesis de pregrado). Chanchamayo, Perú: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1804/TEISIS %20ZEVALLOS%20y%20SAQUICORAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1804/TEISIS%20ZEVALLOS%20y%20SAQUICORAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

León Hilario, L. L. (2004). *La responsabilidad civil. Líneas Fundamentales y Nuevas Perspectivas*. Lima: Normas Legales.

López Vega, C. A., Pérez Redondo, C. S., y Valencia Machado, N. M. (2017). *Principio De Oportunidad Frente A Los Derechos De Las Víctimas En El Sistema Penal Acusatorio En Colombia*. (Tesis para obtener el Título de Magister en Derecho Penal). Colombia: Universidad Libre. Obtenido de [https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/11150/TRABAJO %20FINAL%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20FRENTE%20A %20LOS%20DERECHOS.pdf?sequence=1](https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/11150/TRABAJO%20FINAL%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20FRENTE%20A%20LOS%20DERECHOS.pdf?sequence=1)

- Melgarejo, B. P. (2014). *Curso de Derecho Penal*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Morello, A. M. (2014). *El proceso civil moderno*. Buenos Aires: Platense.
- Orbegoso García, O. L. (2016). *Asociación entre el cumplimiento del principio de oportunidad y el grado de instrucción de los investigados por el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía provincial penal de El Dorado en el último trimestre del año 2015*. (Tesis posgrado). Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/1588/orbegos_o_go.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Parrales Vidal, J. A. (2019). *Análisis de la aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la legislación procesal penal ecuatoriana*. (Tesis de pregrado). Guayaquil, Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13801/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-250.pdf>
- Pérez Cruz Martín, A. J. (2013). *Introducción al Derecho Procesal* (Tercera ed.). A Coruña: Andavira Editora S.L.
- Reyna Alfaro, L. M. (2005). *La Constitución comentada*. Lima: Gaceta jurídica S.A.
- Robles Sotomayor, F. M. (2017). *Derecho Penal Parte Especial I: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental.
- Sánchez Velarde, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: IDEMSA.
- Taboada Pilco, G. (2018). Delito de incumplimiento de obligación alimentaria. En *EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR. Principales problemas* (págs. 101-132). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Velásquez Vela, E. M. (2020). *El principio de oportunidad frente al conflicto penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el ministerio público de Chachapoyas, en el año 2017*. (Tesis para obtener el Título de abogado). Chachapoyas, Perú: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Obtenido de

<http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/2129/Ever%20Manuel%20Vel%C3%A1squez%20Vela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villa Parada, C. A. (2017). *El apremio de arresto civil y su relación con la prohibición internacional de la prisión por deudas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (Tesis pregrado). Santiago, Chile: Universidad de Chile.

Villavicencio Terreros, F. (2019). *Derecho penal básico*. Lima, Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anexos

Matriz de consistencia.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos										
<p>Problema general: ¿Resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar si resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.</p> <p>Objetivos específicos: 1.- Identificar el nivel de cumplimiento del principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021. 2.- Determinar el plazo del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021. 3.- Determinar si los montos de reparación civil del principio de oportunidad celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021 resarcen integralmente el daño causado a la víctima por la comisión del delito.</p>	<p>H₁: Resulta eficaz el principio de oportunidad por el delito de incumplimiento de obligación alimentaria celebrado en la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021.</p>	<p>Técnica Análisis documental.</p> <p>Instrumento Guía de análisis documental.</p>										
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones											
<p>Descriptiva, no experimental y transversal.</p>	<p>Población 16 Carpetas Fiscales en las que se celebró principio de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria.</p> <p>Muestra 16 Carpetas Fiscales en las que se celebró principio de oportunidad en delitos de incumplimiento de obligación alimentaria.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1205 1050 1462 1074">Variable X</th> <th data-bbox="1462 1050 1724 1074">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1205 1074 1462 1185" rowspan="3">Principio de oportunidad.</td> <td data-bbox="1462 1074 1724 1106">Cumplimiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 1106 1724 1137">Plazo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1462 1137 1724 1185">Reparación civil.</td> </tr> <tr> <th data-bbox="1205 1185 1462 1209">Variable Y</th> <th data-bbox="1462 1185 1724 1209">Dimensiones</th> </tr> <tr> <td data-bbox="1205 1209 1462 1297">Incumplimiento de obligación alimentaria</td> <td data-bbox="1462 1209 1724 1297">Afectación a la víctima.</td> </tr> </tbody> </table>	Variable X	Dimensiones	Principio de oportunidad.	Cumplimiento	Plazo.	Reparación civil.	Variable Y	Dimensiones	Incumplimiento de obligación alimentaria	Afectación a la víctima.	
Variable X	Dimensiones												
Principio de oportunidad.	Cumplimiento												
	Plazo.												
	Reparación civil.												
Variable Y	Dimensiones												
Incumplimiento de obligación alimentaria	Afectación a la víctima.												

--	--	--	--

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San José de Sisa, 14 de marzo de 2022.

Señor:
Dr. Cesar Eli Bocanegra Horna
Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de El Dorado.
Jr. Comercio n° 414-San José de Sisa. -



ASUNTO: Solicita acceso a carpetas fiscales y publicación de la identidad en los resultados del estudio.

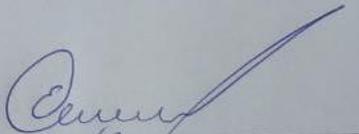
Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que, soy el Bachiller Elar Cieza Honores, identificado con DNI 70061525, con domicilio en el Jirón Bolognesi 501, del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado y Región San Martín, estudiante de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Estoy realizando la investigación titulada: "Eficacia del principio de oportunidad por el delito de Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Fiscalía Provincial Penal de El Dorado, 2021". En tal sentido, solicito se me brinde autorización para el acceso a las carpetas fiscales en los cuales se celebraron principios de oportunidad en materia de delitos de incumplimiento de obligación alimentaria, celebrados ante su despacho durante el año 2021. Asimismo, solicito autorización de su organización para la publicación de los resultados de la investigación; así como, me brinde las facilidades adicionales que necesite.

Cabe mencionar que, la autorización para que aplique mi investigación lo debe redactar bajo el tipo documento que considere.

Conocedora de su gesto de apoyo, no dudo que la presente tenga la aceptación esperada.

Atentamente,


Elar Cieza Honores
DNI. N° 70061525

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hernández Pineda William Alberto.
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Dorado.
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Incumplimiento de obligación alimentaria en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Incumplimiento de obligación alimentaria .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						49

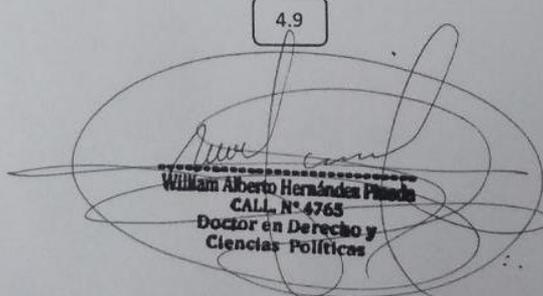
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022

4.9



William Alberto Hernández Pineda
 CALL. N° 4765
 Doctor en Derecho y
 Ciencias Políticas

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hernández Pineda William Alberto.
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Dorado.
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Principio de oportunidad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Principio de oportunidad .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Principio de oportunidad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Principio de oportunidad .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						49

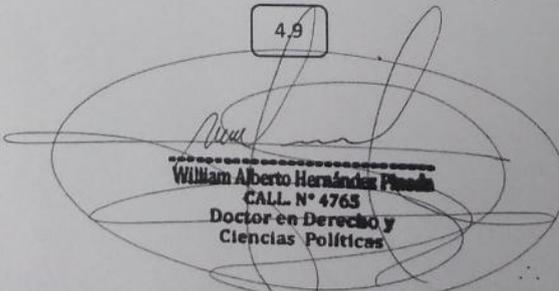
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022

4.9


William Alberto Hernández Pineda
 CALL. N° 4763
 Doctor en Derecho y
 Ciencias Políticas

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : José Luis Oliva Marcelo.
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Penal de El Dorado.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental.
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Incumplimiento de obligación alimentaria en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Incumplimiento de obligación alimentaria .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

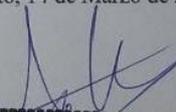
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022



Abog. José Luis Oliva Marcelo
 I.C.A.P. 4804
 Maestro en Derecho Penal y
 Procesal Penal

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : José Luis Oliva Marcelo.
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Penal de El Dorado.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental.
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Principio de oportunidad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Principio de oportunidad .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Principio de oportunidad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Principio de oportunidad .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

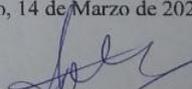
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022



Abog. José Luis Oliva Marcelo
 I.C.A.P. 4884
Maestro en Derecho Penal y
Procesal Penal

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Juber Tuanama Marín.
 Institución donde labora : Estudio Jurídico JTMarín.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Principio de oportunidad en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Principio de oportunidad.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Principio de oportunidad de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Principio de oportunidad.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						49

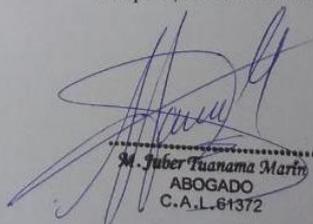
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.9

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022


 M. Juber Tuanama Marín
 ABOGADO
 C.A.L. 61372

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES
 Apellidos y nombres del experto : Juber Tuanama Marín.
 Institución donde labora : Estudio Jurídico JTMarín.
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Cieza Honores Elar

ASPECTOS DE VALIDACIÓN
 MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES					
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Incumplimiento de obligación alimentaria en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Incumplimiento de obligación alimentaria de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Incumplimiento de obligación alimentaria .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						49

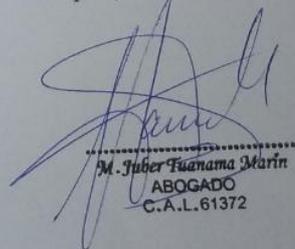
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicabilidad del instrumento.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.9

Tarapoto, 14 de Marzo de 2022


 M. Juber Tuanama Marín
 ABOGADO
 C.A.L.61372